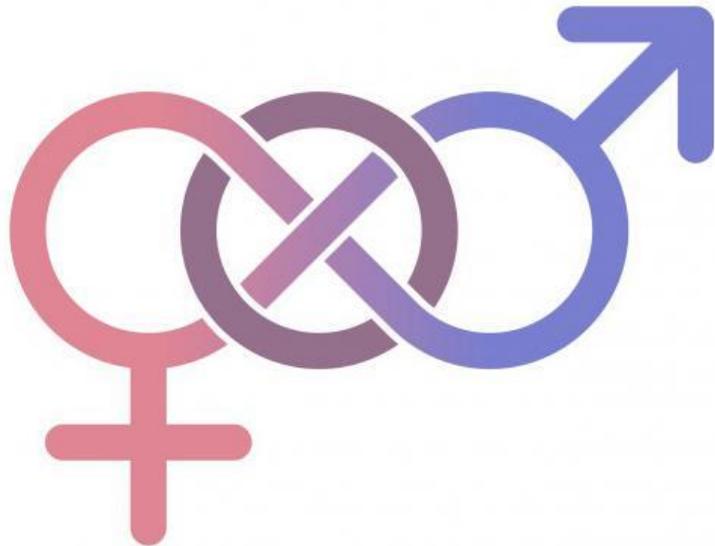




**TERCER PLAN DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y  
HOMBRES  
(2017-2020)**



**Aprobado en Pleno municipal el día 27 de Noviembre de 2017**

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

1. ENCUADRE
2. JUSTIFICACION
3. FUNDAMENTACION
4. OBJETIVOS
5. DESTINATARIOS
6. TEMPORIZACION
  - 3.1. Difusión y Comunicación
  - 3.2. Implantación
  - 3.3. Seguimiento y Evaluación
7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

ÁREAS TRANSVERSALES:

ÁREA TRANSVERSAL 1.

- INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ADMINISTRACION LOCAL

ÁREA TRANSVERSAL 2.

- INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA
- PARTICIPACION

ÁREAS ESPECÍFICAS:

ÁREA 1. PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y FORMACIÓN

ÁREA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ÁREA 3. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

ÁREA 4. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ÁREA 5. CULTURA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

ÁREA 6. MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL

ÁREA 7. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y PROFESIONAL

ÁREA 8. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES

ÁREA 9. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ÁREA 10. PARTICIPACION CIUDADANA

8. EVALUACION Y SEGUIMIENTO
9. LEGISLACION

El III Plan de Igualdad de Oportunidades que presentamos se enmarca en el conjunto de las políticas y planes que los poderes públicos de ámbito internacional, europeo, estatal, autonómico y local están impulsando con el fin de alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, haciéndolo extensible a cualquier colectivo y situación de desigualdad.

*La igualdad de oportunidades no es sólo una cuestión de justicia social, sino también un principio fundamental de la democracia y una condición necesaria, para el desarrollo económico y social.*

A pesar de los avances que en materia de igualdad se han producido en los últimos años y, a pesar de la igualdad formal recogida en nuestro ordenamiento jurídico, la vida diaria sigue mostrando situaciones en las que las personas no disfrutan de los mismos derechos y oportunidades. Para corregir estas situaciones, son necesarias políticas activas que remuevan los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad de hecho.

Este Plan nace con el convencimiento de que la igualdad, además de ser un derecho de las personas, es una necesidad estratégica para profundizar en la democracia y para la construcción de una sociedad más sana, justa, cohesionada y desarrollada, social y económicamente.

En este sentido, igualdad significa la posibilidad que tienen todas las personas de desarrollar sus capacidades personales, tanto en el ámbito público como en el privado, de tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales asignados en función del sexo; y significa además, el reconocimiento del valor de todas las aspiraciones y necesidades de las personas.

Proponemos una igualdad respetuosa con la diversidad e integradora de las especificidades, que corrija la tendencia a la imposición y generalización de determinados modelos tradicionales.

Se trata, así mismo, de mejorar el modelo de relaciones sociales, personales, laborales, familiares entre mujeres y hombres que mejore en definitiva, la calidad de vida de toda la población.

Las medidas que incorpora este Plan aúnan dos estrategias, recomendadas por la Comisión Europea: la **transversalidad**, que implica promover la integración de la dimensión de género en la elaboración, aplicación y seguimiento de todas las políticas, medidas y acciones. Y las **acciones positivas** o medidas específicas, de carácter temporal, que permiten corregir o contrarrestar las discriminaciones que son el resultado de prácticas sociales aparentemente neutras. Ambas estrategias son complementarias e imprescindibles.

Durante las últimas décadas, las mujeres se han ido incorporando e implicando progresivamente en todos los ámbitos sociales: educación, empleo, participación; sin embargo, aún existen obstáculos y dificultades para que puedan acceder y participar en condiciones de igualdad; Con especial mención al ámbito de la violencia de género, en cuya lucha queda mucho camino por recorrer.

Los datos recogidos en los diferentes diagnósticos muestran como, a pesar de los avances que se vienen produciendo en materia de igualdad, siguen siendo muchos los retos pendientes para conseguir la igualdad real y efectiva en todas las esferas sociales.

La Unión Europea califica la igualdad de trato entre mujeres y hombres como un principio fundamental de derecho, y en este sentido, es consciente de que la igualdad de derechos es una condición necesaria, pero no suficiente para la igualdad de oportunidades; y, por tanto, confirma la necesidad de desarrollar políticas y acciones equilibradoras que fomenten la igualdad en la práctica. Asimismo, considera que la participación total de las mujeres en pie de igualdad en la vida política, económica, social y cultural, y en los procesos de decisión son exigencias fundamentales de la democracia.

La Constitución Española expresa el derecho a la igualdad en diferentes artículos como son:

- Artículo 1: *"España se constituye en un estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*,
- Artículo 14 *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social"*
- Artículo 9.2 *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

Este Plan configura una política global de igualdad de oportunidades a NIVEL LOCAL, expresa la voluntad institucional y compromete a las personas responsables a nivel político y técnico, en sus respectivos ámbitos de actuación, a trabajar por la igualdad. El liderazgo de las instituciones en el impulso de las actuaciones para eliminar las brechas de desigualdad, todavía persistentes en nuestra sociedad, se plasma en este documento; que establece un marco de actuación, que oriente la intervención de nuestra Administración Local.

En la realización de este plan de igualdad se han tenido en cuenta:

- Las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre igualdad
- Reglamento FSE periodo 2014/2020.
- IV Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades Nacional
- III Plan Regional de Oportunidades de Cantabria

Partiendo de este contexto, se han definido las áreas de intervención del III Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Comillas. En la elaboración de objetivos y acciones del mismo se ha tenido en cuenta de forma transversal a los colectivos en riesgo de exclusión social: especialmente mujeres con discapacidad y víctimas de violencia de género.

*A lo largo de este III Plan de Igualdad queda recogido el compromiso del Gobierno municipal, con las ciudadanas y ciudadanos del municipio para avanzar en la consecución de la Igualdad de Oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el ámbito municipal.*

## **JUSTIFICACION**

Como punto de partida para la elaboración del III Plan de Igualdad de Oportunidades se ha realizado un estudio partiendo de la Evaluación del II Plan y dirigido a la **población en general** y a sectores concretos como:

- **Responsables a nivel político de la Corporación Municipal.**
- **Personal Técnico de diferentes sectores relacionados**
- **Asociación de Mujeres La Gaviota de Comillas**

Todo ello con el fin de la obtención de datos lo suficientemente representativos para que este III Plan de Igualdad fuese lo más ajustado a la realidad actual y lo más práctico posible. Se les ha planteado cuestiones relativas a las medidas adoptadas en materia de igualdad de oportunidades en su puesto de trabajo y/o área de gestión, las que se pudieran adoptar de cara a un futuro, opinión personal en la materia, así como un sondeo del conocimiento básico y general en esta materia.

Desde este punto de vista se puede afirmar que:

- Se manifiesta un desconocimiento general en materia de igualdad de oportunidades en el municipio de Comillas pese a existir una importante mayoría que está muy a favor de la misma.
- Se realiza un gran hincapié en el área de violencia de género.
- Se considera “bastante importante” la creación de una Oficina Municipal de Información a la Mujer en el municipio de Comillas, cuyas funciones, entre otras, sería la de ofrecer información a las mujeres en referencia a cualquier área de interés para ellas: maltratadas, la promoción del empleo femenino, la ayuda a mujeres con hijas/os, promoción de la plena igualdad entre mujeres y hombres, etc.

Considerando que el Ayuntamiento es el órgano más próximo y accesible a las personas que en él residen, pues conoce las necesidades y aspiraciones cotidianas, en el **Ayuntamiento de Comillas**, se considera necesario durante el ciclo que abarca desde Agosto de 2017 a diciembre de 2020 sensibilizar a la ciudadanía para desarrollar políticas donde la igualdad de oportunidades sea el eje central. Y ello porque en muchos ámbitos (económico, político, sociocultural, laboral, familiar, etc.) se mantiene la injusta desigualdad tanto en el ámbito privado y público de las personas. En este sentido es necesario señalar que a partir de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que incluye como novedad la prevención de conductas discriminatorias por razón de sexo a través de la previsión de políticas activas para hacer efectivo y real el principio de igualdad. Teniendo en cuenta que esta ley no sólo se refiere a la política pública estatal en la materia, sino también a las políticas públicas autonómicas y locales de España; es desde este punto de partida, donde el Ayuntamiento de Comillas, apuesta por impulsar y avanzar en políticas locales de igualdad.

## FUNDAMENTACION

Este III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Comillas se diseña atendiendo a la legislación vigente y en concreto a una serie de aspectos que se describen a continuación:

- **La transversalidad o mainstreaming**, entendida como la integración de la perspectiva de género en todos los campos de actividad y en todas las actividades de la vida. La transversalidad supone establecer el enfoque de género como herramienta de análisis de la realidad, que conlleva tener en cuenta las aportaciones, realidades y necesidades de las mujeres, reconociéndoles sus derechos en paralelo a los de los hombres, impregnando la realidad social de valores, emociones, intereses... de mujeres y hombres.
- **La potenciación del papel de las mujeres mediante su empoderamiento**. Su objetivo es lograr un aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. Supone una toma de conciencia primero a nivel individual y después de manera colectiva mediante el empoderamiento de las mujeres que forman esa colectividad. Busca la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas, y el reconocimiento por ellas mismas de su propia autoridad, valía y habilitación para actuar.
- **Eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres** La violencia hacia las mujeres es el exponente más claro de las desigualdades entre mujeres y hombres. Mediante la violencia de género se perpetúa el sistema patriarcal de dominación/sumisión, así que se hace imprescindible su erradicación para optar a una igualdad real entre mujeres y hombres.
- **Conciliación y reparto de tareas** Las mujeres, por la socialización de género, llevan una carga muy pesada a sus espaldas. El reparto de tareas no es una cuestión individual, sino que se torna una cuestión de justicia social. Si las situaciones de partida entre mujeres y hombres no son las mismas, difícilmente los resultados lo serán. Mientras los hombres no compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando discriminadas desde el punto de partida

# OBJETIVOS

Se consideran en base a dos ámbitos de intervención: la Administración Local y la Sociedad de Comillas.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 1. Objetivo General

Impulsar políticas transversales y de acción positiva que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer, en pro de la consecución de una igualdad de género real y efectivo en el ámbito Municipal de Comillas

#### 1.1. Objetivos específicos

- Incluir el enfoque de género en el diseño y la gestión de las políticas municipales.
- Implicar a los diferentes departamentos del Ayuntamiento, en el desarrollo de medidas de igualdad, considerando sus áreas de competencia.
- Impulsar la incorporación del enfoque de género en la planificación estratégica en cada una de las áreas municipales.
- Corregir el uso sexista del lenguaje y de las imágenes en toda la documentación originada por la Administración Local.
- Favorecer la creación de un marco de referencia para la gestión de las políticas de igualdad a nivel local, utilizando los recursos que este nivel institucional tiene a su disposición: ordenanzas municipales, presupuestos locales, personal técnico.
- Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad.

## SOCIEDAD

### 2. Objetivo General

Concienciar y fomentar la corresponsabilidad social con la igualdad de género en el territorio municipal.

#### 2.1. Objetivos específicos

- Conocer la situación de las mujeres y evidenciar las situaciones de desigualdad que principalmente les afectan teniendo en cuenta la diversidad de los colectivos.
- Identificar los obstáculos que dificultan el logro de la Igualdad efectiva en cualquiera de los ámbitos en que interactúa la sociedad comillana.
- Establecer indicadores para medir la situación y evolución de la Igualdad de Oportunidades en el municipio
- Establecer medidas de acción, de carácter concreto, en cada una de las áreas de intervención establecidas, orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres y a estrechar la desigualdad entre las mujeres y los hombres.
- Implicar a los principales agentes sociales en el diseño y puesta en marcha de medidas de acción positiva.

## DESTINATARIOS

La responsabilidad de incluir estos objetivos en la agenda política nos sitúa en un escenario en el que deben considerarse tres públicos objetivos diferenciados:

- **La Administración Local** como responsable de la ejecución de políticas en las que se contemple de forma específica la eliminación de la desigualdad y de forma transversal el impacto y alcance de cualquier medida o programa

El ámbito local es el más cercano a la vida de ciudadanas y ciudadanos y al tejido económico y social. Existe por tanto, en este ámbito, una mayor cercanía a sus intereses, sus necesidades y una forma más directa de contar con la potencialidad de los recursos existentes en el territorio, por lo que se presenta, al menos en principio, como uno de los ámbitos más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido, el Artículo 28 de la ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril, expresa que *“los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer”*.

- **Los medios de comunicación y agentes del ámbito social, económico y empresarial** segundo grupo objetivo de las medidas y acciones del Plan por su corresponsabilidad e implicación en la creación de escenarios de concertación social, sensibilización y participación ciudadana.
- **El conjunto de la sociedad comillana**, hombres y mujeres que desde su diversidad deben poder disfrutar en igualdad, de derechos y recursos compartiendo el poder y la responsabilidad en todos los ámbitos de la vida.

## TEMPORIZACION

El Plan tendrá un periodo de vigencia de cuatro años (2017-2020). El ámbito de actuación es el municipio de Comillas, ya que el municipio es la institución más próxima a la población, y en el caso de la mujer, esta cercanía debe permitir respuestas más adecuadas en cuanto a su acceso a la vida social, educativa, económica, política, etc., en igualdad.

### FASES:

#### 1. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Una vez aprobado el Plan de Acción se definirá un Plan de Comunicación que se extenderá a lo largo de todo su desarrollo, el cual estará orientado a la difusión y comunicación del Plan de Igualdad entre los públicos objetivo citados en el apartado anterior.

Así mismo, se presentará el Plan al conjunto de los medios de comunicación y a los Agentes Económicos, Políticos, Sociales y Culturales del municipio.

#### 2. IMPLANTACIÓN

El III plan de Igualdad municipal depende jerárquicamente de la Alcaldía y la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento, contando con una agente en Igualdad titulada para su ejecución, técnico que dirige la Agencia de Desarrollo Local. Aunque como iniciativa de carácter transversal, el Plan requiere de unos niveles adecuados de coordinación entre los diferentes departamentos municipales.

Para garantizar la adecuada implantación de este Plan quedarán establecidas medidas relativas a **presupuestos, organización y planes de trabajo anuales**.

#### 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los objetivos y acciones recogidas en el *III Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres* así como las estructuras derivadas de su puesta en marcha, requieren de un proceso de evaluación que mida el cumplimiento de las actuaciones planteadas, y su impacto en la sociedad. La evaluación se concibe dentro de un proceso de mejora continua en el marco del desarrollo de las acciones; instrumento necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, para el reajuste de las mismas.

## **ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

El Plan de Igualdad se articula en áreas, de las cuales, las dos primeras son de carácter transversal y las siguientes de intervención específica.

### **AREAS TRANSVERSALES:**

1. Integración del principio de Igualdad de Oportunidades en la Administración local
2. Información, Comunicación y Sensibilización a la Ciudadanía

### **AREAS ESPECÍFICAS:**

1. Promoción Económica, Empleo y Formación
2. Organización Territorial y Vivienda
3. Educación y Promoción
4. Salud y Bienestar Social
5. Cultura, Actividad Física y Deportiva, Ocio y Tiempo Libre
6. Mujeres en el Ámbito Rural
7. Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Profesional
8. Empoderamiento, Participación Social y Política de las Mujeres
9. Violencia contra las Mujeres
10. Participación ciudadana

## **ÁREA TRANSVERSAL 1: Integración del principio de igualdad de oportunidades en la administración municipal**

La integración del principio de igualdad en las Administraciones Públicas cumple con una de las estrategias propuestas por el Consejo de Europa para hacer real y efectiva la igualdad: la transversalidad o mainstreaming.

Esta estrategia se define como la *“reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de las políticas”* (Consejo de Europa 1998).

En este sentido, se tienen en cuenta de manera sistemática las diferencias entre las condiciones, las situaciones y las necesidades de los hombres y las mujeres en el conjunto de todas las políticas del municipio en cuanto a su planificación, desarrollo, gestión presupuestaria y evaluación.

### **Objetivo 1. Introducir la perspectiva de género en la organización del Ayuntamiento**

Acción 1.1. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos y planes de calidad, mejora y modernización de la Administración local.

Acción 1.2. Promover una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la estructura municipal.

### **Objetivo 2. Adaptar la normativa y actuación del Ayuntamiento al principio de igualdad**

Acción 2.1. Analizar progresivamente la diferente normativa reguladora de la actuación de la Administración y de sus relaciones con la ciudadanía a fin de adecuarla al principio de igualdad en materias como: contrataciones, convocatorias de ayudas o subvenciones, convenios, ordenanzas, acceso y uso de servicios públicos, ofertas de empleo público, jurados, tribunales, etc.

Acción 2.2 Revisar y actualizar con rigor el uso del lenguaje no sexista en toda la normativa y documentación generada dentro del ámbito administrativo local, hasta conseguir su eliminación.

### **Objetivo 3. Sensibilizar, informar y capacitar al personal político y técnico para la incorporación del principio de igualdad.**

Acción 3.1. Diseñar y desarrollar planes de sensibilización en materia de igualdad dirigidos al personal y cargos políticos del Ayuntamiento.

Acción 3.2. Establecer los mecanismos que garanticen una formación básica, progresiva y permanente, en materia de igualdad de oportunidades dirigida al personal técnico; que garantice su competencia para integrar adecuadamente la perspectiva de género en la actuación administrativa.

Acción 3.4. Promover la colaboración entre los/as Responsables de los diferentes Departamentos Municipales, a fin de incorporar en sus actuaciones la perspectiva de género, de manera que el principio de igualdad impregne de forma transversal todas ellas.

## ÁREA TRANSVERSAL 2: *Información, comunicación y sensibilización de la ciudadanía*

En el proceso de consecución de la Igualdad de Oportunidades la información y sensibilización de la ciudadanía se constituyen como herramientas fundamentales orientadas a la ruptura de creencias y estereotipos. Estas a su vez, van a favorecer el cambio de actitudes y la toma de conciencia de la sociedad sobre la necesidad de trabajar en torno a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando y reforzando el desarrollo de las políticas de igualdad.

### **Objetivo 1. Transmitir y difundir buenas prácticas y valores sobre la igualdad**

Acción 1.1. Divulgar los contenidos del Plan de Igualdad de Oportunidades entre todos los Agentes sociales, Asociaciones del municipio, empresas y ciudadanía, a través de folletos, reuniones, seminarios, pagina web, redes sociales, etc.

Acción 1.2. Realizar exposiciones itinerantes sobre las mujeres, con el fin de presentar una imagen más plural y diversa, haciendo visible su contribución al desarrollo social.

Acción 1.4 Incluir en la página web municipal y redes sociales municipales información relativa a la aprobación y desarrollo del Plan de Igualdad.

### **Objetivo 2. Incorporar la perspectiva de género en los sistemas de comunicación del Ayuntamiento**

Acción 2.1. Revisar los formatos y documentos oficiales para que contemplen un trato igualitario del lenguaje.

Acción 2.2. Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los actos, concursos, y demás actividades que se organicen desde el Ayuntamiento

Acción 2.3. Llevar a cabo campañas de información dirigidas a la ciudadanía acerca de las consecuencias derivadas, en todos los ámbitos sociales, de la perpetuación de los estereotipos y roles de género

Acción 2.4 Fomentar el uso de lenguaje no sexista e introducir incorporar el concepto de igualdad y lucha contra la violencia de género en las actividades de la vida pública, de forma que los representantes municipales lo incorporen a sus apariciones públicas.

### **Objetivo 3. Promover el cambio de actitudes en la sociedad comillana, fomentando la evolución de mentalidades en favor del principio de igualdad de oportunidades a fin de disminuir el riesgo de incurrir en discriminación por cuestión de género.**

Acción 3.1 Proporcionar información de los recursos que fomentan la igualdad de género, sensibilizando a la ciudadanía sobre incorporación, promoción y mejora de la calidad de vida de la mujer.

Acción 3.2 Apoyar la consolidación y desarrollo del asociacionismo en el ámbito mujer

Acción 3.3 Proporcionar información sobre los medios de prevención y atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

## ÁREA 1: *promoción económica, empleo y formación*

Tal y como se recoge en el artículo 141 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en la versión consolidada del Tratado de Amsterdam, la Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo y la ocupación ha de ser un hecho; por lo tanto, la promoción económica, el empleo y la formación de las mujeres debe ser tenida en cuenta como un pilar básico en la construcción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Uno de los más importantes pasos dados hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, fue la incorporación de éstas al mercado laboral. Sin embargo, la consecución de la igualdad en este ámbito debe contar necesariamente con la participación activa de las empresas y otros agentes sociales, que contribuyan a eliminar las situaciones de segregación, tanto vertical como horizontal, creando una cultura empresarial compatible con las responsabilidades de hombres y mujeres, facilitadora de su desarrollo profesional.

### **Objetivo 1.1. Conocer y visibilizar la situación diferencial de las mujeres y los hombres respecto a la economía y al empleo.**

Acción 1.1.1. Incorporar la perspectiva de género en los estudios y análisis que se lleven a cabo para el conocimiento de la situación socio económico municipal.

Acción 1.1.2. Introducir de manera sistemática la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc. relacionadas con el ámbito del empleo y la promoción económica.

Acción 1.1.3. Analizar y visibilizar desde la perspectiva de género la situación de las personas que realizan trabajos de forma no regulada o sumergida.

Acción 1.1.4. Propiciar la reflexión y la investigación, estableciendo medidas correctoras para evitar los posibles efectos negativos, que puedan tener las medidas o incentivos para la conciliación, la inserción o la promoción de las mujeres a medio o largo plazo.

### **Objetivo 1.2. Adecuar las políticas y los servicios para el empleo al principio de Igualdad de Oportunidades.**

Acción 1.2.1. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y las políticas de empleo municipales.

Acción 1.2.3. Establecer mecanismos de información y coordinación con las empresas, organizaciones y asociaciones.

Acción 1.2.4 Formar en igualdad de oportunidades al personal responsable de programas y servicios de asesoramiento para el autoempleo y la creación de empresas.

Acción 1.2.5 Adaptar la oferta formativa tanto a las necesidades del mercado laboral como de las mujeres que desean incorporarse a él.

Acción 1.2.6. Fomentar la profesionalización y revalorización del trabajo relacionado con el cuidado y la atención a personas en el ámbito municipal.

### **Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres al empleo en condiciones de igualdad.**

Acción 1.3.1. Incrementar a través de la formación y la orientación personalizada las posibilidades de acceso al mercado laboral de las mujeres, teniendo en cuenta las situaciones y necesidades específicas de cada colectivo.

Acción 1.3.2. Llevar a cabo programas, que permitan a las mujeres adquirir capacitación y práctica en aquellos sectores en los que se encuentran subrepresentadas y en los sectores emergentes de empleo.

Acción 1.3.3. Sensibilizar al empresariado para la eliminación de estereotipos que dificultan el acceso y promoción de las mujeres en el mundo laboral.

Acción 1.3.4. Informar al empresariado acerca de las medidas de apoyo a la contratación de mujeres o a la mejora de las condiciones laborales de éstas.

Acción 1.3.5. Sensibilizar al empresariado sobre la Responsabilidad Social de las empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y otros temas de especial relevancia en relación a las condiciones y mejora del empleo de las mujeres.

Acción 1.3.6. Diseñar sistemas objetivos de valoración de puestos de trabajo como instrumento para prevenir y detectar posibles discriminaciones retributivas, en el ámbito municipal

Acción 1.3.7. Fomentar, incentivar y apoyar la continuidad de las iniciativas empresariales promovidas por mujeres a través del Punto municipal de Cantabria emprendedora, informándolas de la oferta de ayudas, asesoramiento, formación y acompañamiento en el proceso de definición y consolidación de la idea empresarial.

### **Objetivo 1.4. Promover la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.**

Acción 1.4.1. Impulsar y apoyar el compromiso de las empresas para la elaboración de Planes de Acción Positiva.

Acción 1.4.2. Promover la permanencia en el empleo y promoción de las mujeres de zonas rurales y de sectores y perfiles con especial riesgo de exclusión del mercado laboral.

Acción 1.4.3. Visibilizar la economía sumergida que afecta a la mujer e implantar medidas correctoras y de sensibilización. Promocionar la creación de una cooperativa de servicios con las mujeres que realizan tareas de mantenimiento de hogar, para sacarlas de la economía sumergida.

### **Objetivo 1.5 Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo, y a la formación ocupacional de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y profesionales, así como promover su inserción en el mercado de trabajo, en especial, en aquellas profesiones u oficios en que se encuentran subrepresentadas.**

Acción 1.5.1 Coordinación con el EMCAN y demás Entidades implicadas en la formación y promoción laboral de las mujeres.

Acción 1.5.2 Crear la **Oficina de la Mujer en el Ayuntamiento**, como un cauce de referencia para articular las demandas de formación y empleo, tanto de las mujeres del municipio, como de las empresas integrantes del tejido económico. Dicha Oficina tendrá su sede en la agencia de desarrollo local, ya que su técnico tiene titulación de Agente de Igualdad homologado por la dirección General de la Mujer del Gobierno de Cantabria.

Acción 1.5.3 Realizar estudios acerca de las necesidades formativas y situación laboral de las mujeres del municipio.

Acción 1.5.4 Promover la formación de las mujeres en las Nuevas Tecnologías, mediante su participación en Talleres de Alfabetización Digital, a través de los Telecentros existentes en el municipio.

Acción 1.5.5 Mejorar las habilidades sociales básicas, y aquellas que demanda el mercado de trabajo, en relación con la problemática laboral de las mujeres.

Acción 1.5.6 Diseño e impartición con carácter transversal en todas las acciones formativas, de un módulo sobre igualdad de oportunidades.

Acción 1.5.7 Diseñar itinerarios de inserción laboral de las mujeres, de manera personalizada e individualizada.

Acción 1.5.8 Promover porcentajes de reserva para la participación de las mujeres, en todos aquellos programas municipales de formación y/o empleo.

Acción 1.5.9 Promover la creación de ayudas municipales para favorecer el acceso a la formación y la generación de empresas por mujeres.

## ÁREA 2: *Organización territorial y Vivienda*

*Tal y como se recoge en la Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad “hay que contribuir a una nueva filosofía de planificación urbana, para alimentar de forma constructiva un verdadero debate democrático que tenga en cuenta las necesidades y las aspiraciones de los ciudadanos y las ciudadanas (...). Se trata de reconstruir los centros urbanos y las relaciones de cohesión social para ofrecer las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres, en el campo y en la ciudad. El primer objetivo de esta Carta es el desarrollo de una sociedad más emancipada, libre de los estereotipos que impiden una evolución favorable a la participación de la mujer en el ordenamiento y los servicios urbanos, de entorno de vida, de seguridad y de movilidad.*

*Es importante evaluar y remodelar la ciudad desde el punto de vista de la mujer, para aportar nuevos equilibrios y una nueva dimensión».*

Los pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad para mujeres y hombres han dado lugar a un aumento de la participación de las mujeres en ámbitos como la planificación urbanística o la organización territorial, sin embargo esta participación no es suficiente y no tiene su reflejo en la organización territorial de ciudades y pueblos.

### **Objetivo 2.1 Incorporar la perspectiva de género en la planificación, el diseño y la organización territorial.**

Acción 2.1.1 Promover una planificación urbanística que favorezca la calidad de vida de mujeres y hombres priorizando la movilidad peatonal, el uso de la bicicleta, los equipamientos colectivos accesibles, cercanos y no dispersos, las zonas verdes protegidas, etc.

Acción 2.1.2 Asegurar que en las revisiones del PGOU se contemple el concepto de género; promocionando la participación de la mujer en su desarrollo.

Acción 2.1.3 Promover y asegurar la accesibilidad en la arquitectura municipal.

### **Objetivo 2.2. Proporcionar información sobre el acceso a la vivienda.**

Acción 2.2.1 Hacer llegar a las mujeres información sobre ayudas que favorezcan el acceso a la vivienda, bien de adquisición, bien de alquiler.

Acción 2.2.2 Crear una bolsa de alquiler Social municipal.

**Objetivo 2.3. Promover una política de vivienda adecuada a las situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes momentos de la vida.**

Acción 2.3.1. Reconocer y visibilizar la presencia y aportación de las mujeres a la vida y a la historia de los pueblos y ciudades a través de la denominación de espacios singulares, calles, edificios, centros culturales, estatuas, itinerarios turísticos, etc.

Acción 2.3.2. Diversificar la oferta pública de vivienda adaptándola a mujeres y hombres según edades, ocupación o modelos familiares y de convivencia.

Acción 2.3.3. Facilitar el acceso a la vivienda pública a las mujeres especialmente a aquellas con personas dependientes a su cargo, en riesgo de exclusión social y a las mujeres víctimas de violencia.

Acción 2.3.4 Proponer subvenciones para el alquiler de la mujer joven que favorezca su independencia

Acción 2.3.5 Reservar vivienda de emergencia social para mujeres que se encuentran en una en riesgo de exclusión o en riesgo de ser víctima de violencia de género.

**Objetivo 2.4 Considerar la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las políticas medioambientales.**

Acción 2.4.1. Sensibilizar sobre los riesgos derivados de la utilización en el ámbito doméstico de determinadas tecnologías y productos perjudiciales para la salud y el medioambiente.

Acción 2.4.2. Considerar la sensibilización y educación medioambiental de mujeres y hombres teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, edades, ocupación o riesgos que deben prevenir.

Acción 2.4.3. Desarrollar actividades formativas sobre género y medioambiente

**Objetivo 2.5. Garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres a nivel técnico y ciudadano en todas las cuestiones relativas al urbanismo, transporte, vivienda, ordenación territorial y medioambiente.**

Acción 2.5.1. Facilitar el acceso a la información de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, sobre políticas y proyectos urbanísticos con el fin de posibilitar su participación en el diseño y organización territorial.

Acción 2.5.2. Impulsar expresamente la participación de los colectivos de mujeres y especialistas en género en la planificación urbana, en la organización territorial, el transporte, el medioambiente y la vivienda a través de las mesas y órganos de coordinación existentes o creando nuevos cauces de participación con el fin de que se tengan en cuenta la opinión y necesidades específicas de las mujeres.

Acción 2.5.3 Promocionar la movilidad y accesibilidad urbana teniendo en cuenta el ámbito de la discapacidad.

## ÁREA 3: *Educación y Promoción*

En la actualidad uno de los ámbitos en los que las mujeres han conseguido mayor presencia es el educativo de manera que apenas se perciben diferencias en el nivel de formación al que optan mujeres y hombres. Tanto unas como otros tienen derecho a acceder a los estudios o a la educación.

Las diferencias por sexo residen principalmente en las opciones formativas de unas y otros, que van a determinar en gran medida el acceso al empleo y su posición en el mercado laboral. Estas elecciones formativas y laborales están condicionadas por la adjudicación de roles y estereotipos ligados al sexo de las personas, por los modelos interiorizados a lo largo de la educación y por la propia auto limitación aprendida por mujeres y hombres.

Consideramos la Educación como la herramienta más importante para conseguir la igualdad de hecho.

### **Objetivo 3.1 Fomentar los valores de la coeducación en todas las edades y tipos de formación.**

Acción 3.1.1. Incorporar actividades en los niveles educativos del Colegio Público dirigidos a educar al alumnado en igualdad de derechos y oportunidades.

Acción 3.1.2. Incorporar actividades en los servicios infanto/juveniles (Escuelas Deportivas, Casa Joven, Espacio Infantil y ADL) que favorezcan una orientación profesional de chicas y chicos libre de estereotipos y prejuicios sexistas.

Acción 3.1.3. Convocar concursos para la infancia y adolescencia (cuentos, dibujos, comics, narraciones, etc.) que premien valores y actitudes favorables a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Acción 3.1.4. Programación de actividades orientadas a incorporar los valores de la igualdad entre niñas y niños, la solidaridad, el respeto a la diversidad, etc.

Acción 3.1.5. Realizar acciones en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a madres y padres, en colaboración con el AMPA

### **Objetivo 3.2. Fomentar la adecuación de la educación de personas adultas al principio de igualdad de oportunidades.**

Acción 3.2.1. Favorecer el acceso de las mujeres a la educación básica (alfabetización), mediante el trabajo coordinado con el Centro de Educación de Adultos de referencia.

Acción 3.2.2. Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos a mujeres pertenecientes a colectivos más susceptibles de sufrir exclusión social.

Acción 3.2.3. Planificar la formación de personas adultas teniendo en cuenta la necesidad de adecuar el acceso y los horarios de los cursos a las responsabilidades familiares.

Acción 3.2.4. Establecer mecanismos que faciliten a las mujeres la posibilidad de realizar la formación que actualmente se oferta desde el sistema educativo y promoverla a través de las nuevas tecnologías.

Acción 3.2.5. Incluir en la educación de personas adultas actividades dirigidas a potenciar la corresponsabilidad de los hombres en las actividades domésticas.

Acción 3.2.6. Incluir en toda las acciones formativas un módulo de igualdad de oportunidades y sensibilización contra la violencia de género.

## ÁREA 4: *Salud y Bienestar Social*

La Organización Mundial para la Salud OMS define el concepto de Salud como “*El Estado de Bienestar Físico, Mental y Social, estado que abarca todos los ámbitos de la vida y que se haya relacionado con el tipo de sociedad en la que se vive y se trabaja (...)*”. El tratamiento de la Salud de las mujeres de forma diferente a la de los hombres debido a su diferente situación social, características y especificidad, es un pilar básico en la construcción de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.

Los pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad para mujeres y hombres han dado lugar a una importante mejora de las condiciones de las mujeres en todos ámbitos y con ello de su salud y bienestar, sin embargo aún, es necesario seguir avanzando hacia la consecución de una mayor calidad de vida de las mujeres, especialmente en el ámbito rural.

### **Objetivo 4.1. Promover acciones de sensibilización para mejorar el desarrollo de hábitos de vida saludable desde el refuerzo de la autoestima de las mujeres.**

Acción 4.1.1. Realizar campañas de sensibilización entre las mujeres sobre la importancia del autocuidado, la prevención y la detección precoz de las enfermedades.

Acción 4.1.2. Establecer redes de trabajo y colaboraciones entre las administraciones sociales y sanitarias orientadas a promocionar la salud de las mujeres y a facilitar a las personas cuidadoras el acceso a los servicios y la gestión de trámites administrativos.

Acción 4.1.3. Identificar las necesidades de las personas cuidadoras en el entorno familiar a partir de las cuales se puedan aconsejar servicios orientados al cuidado del cuidador.

Acción 4.1.4. Definir acciones encaminadas a fomentar y reforzar el asociacionismo y la ayuda mutua entre las mujeres.

Acción 4.1.5. Diseñar programas de prevención tanto de salud física como emocional, que potencien la autoestima y la salud en general.

**Acción 4.1.6** Crear una Escuela de Igualdad, donde se compartan experiencias, se mejore la autoestima y la resolución de problemas.

## ÁREA 5: *Cultura, Actividad física y deportiva, Ocio y tiempo libre*

La distribución diferencial del empleo del tiempo por parte de mujeres y de hombres es una consecuencia representativa de las diferencias establecidas según los roles. La distinción de roles según sexo implica también que las actividades que realicen mujeres y hombres en su tiempo libre sean diferentes.

### **Objetivo 5.1. Adecuar la Administración Pública para introducir el enfoque de género en el ámbito de la cultura, las artes, la actividad física y deportiva, el ocio y el tiempo libre.**

Acción 5.1.1. Incluir en la programación de los servicios culturales y/o deportivos actividades para mujeres, atendiendo a las necesidades e intereses de las mismas. En los criterios de programación se prestará especial atención a aspectos relacionados con el cuidado de las personas dependientes, horarios y accesibilidad.

Acción 5.1.2. Apoyar y difundir actividades culturales y deportivas realizadas por mujeres.

**Objetivo 5.2. Garantizar la introducción de la perspectiva de género en los programas y proyectos desarrollados por el Ayuntamiento en el ámbito de la cultura, actividad física y deportiva, ocio y tiempo libre.**

Acción 5.2.1. Formar en enfoque de género al personal técnico responsable del diseño, planificación, programación, puesta en marcha y evaluación de actividades y programas culturales, actividad física y deportiva, y ocio y tiempo libre.

Acción 5.2.2. Incorporar la perspectiva de género como criterio de valoración en las contrataciones y subvenciones públicas del ámbito cultural, artístico, actividad física y deportiva y de ocio y tiempo libre.

Acción 5.2.3. Incorporar en los distintos medios y canales utilizados para la divulgación de la actividad cultural, artística y deportiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el enfoque de género.

Acción 5.2.4. Equilibrar la participación de mujeres y hombres en todos los órganos de gestión, así como en los tribunales y jurados que se constituyan en actos culturales, deportivos y artísticos promovidos o subvencionados

Acción 5.2.5. Desarrollar acciones positivas en los procedimientos de admisión y subvención para la participación en actividades como campamentos, talleres y todo tipo de actividades de ocio con el fin de facilitar la participación a las familias mono parentales con escasos recursos.

Acción 5.2.6 Promover la elección no sexista de las actividades deportivas.

**Objetivo 5.3 Fomentar una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio, así como promover en las mismas, hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.**

Acción 5.3.1 Potenciar el desarrollo cultural y artístico de las mujeres, desarrollando actuaciones específicamente dirigidas a ellas (tertulias, exposiciones, talleres, cursos...)

Acción 5.3.2 Promover la realización de un estudio acerca del papel invisible desempeñado por las mujeres en el pasado reciente del municipio, para su publicación posterior.

Acción 5.3.3 Programar actividades deportivas en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.

## **ÁREA 6: *Mujeres en el Ámbito Rural***

La situación de las mujeres en el medio rural debe ser tomada en cuenta como uno de los factores básicos en la construcción de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres. La evolución transcurrida a lo largo de los últimos años en esta área ha hecho que la situación de estas mujeres mejore considerablemente pero, aún hoy en día, y sobre todo entre un grupo muy concreto de mujeres del mundo rural (mujeres de más de 45 años, casadas, con hijos, con estudios básicos o primarios, dedicadas a las labores del hogar y, en medios agrarios, dedicadas también a trabajos en el campo sirviendo de apoyo a sus maridos ya que no son titulares de las tierras ni tienen un salario) este avance hacia la igualdad y el reconocimiento de sus derechos no se ha dado o se está haciendo de forma muy lenta.

Las mujeres del mundo rural se encuentran en situación de desventaja respecto a las mujeres que residen en zonas urbanas en el acceso a la educación, la juventud tiene que desplazarse para poder estudiar, a la sanidad, a la cultura al trabajo remunerado, entre otros y respecto a los hombres, en aspectos como la falta de reconocimiento de su trabajo, la participación en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y en los procesos de toma de decisiones.

**Objetivo 6.1 Difundir y sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación de las mujeres en el medio rural.**

Acción 6.1.1 Programar actos para la conmemoración del Día de la Mujer Rural el 25 de Octubre.

**Objetivo 6.2 Favorecer la inserción laboral y el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres en el desarrollo económico del medio rural.**

Acción 6.2.1. Estudiar las necesidades y demanda de servicios de atención a las personas en el medio rural.

Acción 6.2.2. Facilitar el acceso de las mujeres a la formación, al empleo, al ocio, a la cultura y al deporte y que faciliten el trabajo de las asociaciones.

Acción 6.2.3. Realizar programas que faciliten el acceso a la informática y a otros campos innovadores de las nuevas tecnologías, que ayuden a las mujeres del medio rural a superar su aislamiento.

## **ÁREA 7: *Conciliación de la vida familiar, personal y profesional***

La conciliación de la vida familiar, personal y profesional debe ser tenida en cuenta como un eje básico en la construcción de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres. Debe abordarse considerándola como una necesidad tanto de las mujeres como de los hombres que requiere del compromiso y la implicación de toda la sociedad para hacerla factible.

La incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y su participación en el ámbito público no se ha producido paralelamente a la participación de los hombres en el ámbito privado ni a la creación de los servicios de cuidado necesarios.

Esto conlleva que las mujeres continúan asumiendo el rol que les asignaba la responsabilidad exclusiva de las tareas asociadas al ámbito doméstico. Los cambios en las costumbres y responsabilidades de hombres y mujeres deben ser resultado de procesos a medio y largo plazo.

Se debe construir una nueva ética del cuidado, en la que se valore que hombres y mujeres asuman las responsabilidades derivadas del ámbito privado impidiendo que la actividad laboral eclipse la vida familiar y personal de hombres y mujeres. Además es imprescindible la creación de servicios de cuidado y de proximidad que garanticen una efectiva conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

**Objetivo 7.1. Sensibilizar al conjunto de la población sobre la necesaria corresponsabilidad de mujeres y hombres en el desempeño del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes.**

Acción 7.1.1. Realizar campañas y actividades, dirigidas al conjunto de la población en todas sus edades, orientadas a difundir y sensibilizar la necesidad de que hombres y mujeres se corresponsabilicen de la realización de labores domésticas y de cuidado de personas dependientes.

Acción 7.1.2. Fomentar la consideración de la vida familiar como una responsabilidad ineludible de hombres y mujeres, por tanto considerarlo y valorarlo en la organización de tareas y tiempos de la vida laboral.

**Objetivo 7.2. Garantizar una red de servicios socio-comunitarios diversos y flexibles.**

Acción 7.2.1. Incorporar criterios de flexibilidad adecuando progresivamente la oferta educativa asistencial en el tramo de edad de 0 a 2 años a la demanda existente.

Acción 7.2.2. Fomentar la creación de empresas que presten servicios de apoyo al cuidado de personas dependientes y otros servicios de proximidad.

Acción 7.2.3. Definir e implantar mecanismos de acción positiva en el acceso a servicios de proximidad a favor de aquellas personas que tengan a su cargo de forma individual responsabilidades de cuidado de personas.

Acción 7.2.4. Impulsar e incentivar la puesta en marcha servicios y actividades culturales, educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre destinados a niños y niñas fuera de horario escolar y en periodos vacacionales.

Acción 7.2.5. Apoyar e impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación.

**Objetivo 7.3. Promover el reparto equilibrado de las responsabilidades entre hombres y mujeres, así como, favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.**

Acción 7.3.1. Fomentar el desarrollo de programas de formación, mantenimiento y reciclaje orientado a aquellas personas que hayan abandonado temporalmente el mercado laboral por cuestiones derivadas del cuidado familiar.

Acción 7.3.2. Realizar campañas de sensibilización acerca del reparto equilibrado de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Acción 7.3.3. Articular mecanismos dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar.

## **ÁREA 8: Empoderamiento y Participación social de las mujeres**

Tal y como se recoge en el Epígrafe 13 de la Declaración de Pekín de 1995, *“El empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, (...)”*, por lo tanto, la participación política y social de las mujeres debe ser tenida en cuenta como un pilar básico en la construcción de la Igualdad de Oportunidades.

Los pasos dados en los últimos años hacia la consecución de la igualdad para mujeres y hombres han dado lugar a un importante aumento de la participación de las mujeres en ámbitos como el educativo y el del trabajo remunerado, sin embargo no se ha producido un aumento paralelo de su participación en las estructuras de poder y de toma de decisiones.

**Objetivo 8.1. Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la participación social de las mujeres para la consecución de la igualdad real.**

Acción 8.1.1. Realizar y difundir estudios, recogiendo información cuantitativa y cualitativa, de la presencia y participación de las mujeres en las asociaciones

Acción 8.1.2. Realizar y difundir estudios sobre la evolución y necesidades actuales de las asociaciones de mujeres haciendo partícipes a éstas en el medio rural

Acción 8.1.3. Facilitar a niñas y mujeres jóvenes el aprendizaje de habilidades y actitudes no siempre garantizadas en los procesos de socialización sobre liderazgo, asertividad, trabajo en equipo, etc.

Acción 8.1.4 Promocionar la creación de una asociación, o sección en las ya existentes, que favorezca la participación de las mujeres jóvenes.

**Objetivo 8.2. Promover la presencia y participación de las mujeres en las organizaciones públicas.**

Acción 8.2.1. Impulsar la implantación de medidas de acción positiva que favorezcan la participación de las mujeres, especialmente en los niveles de responsabilidad.

Acción 8.2.2. Proponer que la organización de la actividad pública tenga en cuenta las necesidades y horarios de la vida familiar, dando valor a la cultura del cuidado y la responsabilidad familiar.

Acción 8.2.3 Favorecer el intercambio y difundir entre las niñas y jóvenes modelos de mujeres con responsabilidad empresarial, política y sindical.

**Objetivo 8.3. Apoyar y promover la presencia y participación de las mujeres en el tejido asociativo.**

Acción 8.4.2. Apoyar acciones orientadas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades, tanto dentro de las asociaciones como entre su público de referencia.

Acción 8.4.3. Prestar apoyo técnico y asesoría a las asociaciones.

Acción. 8.4.4. Recoger y difundir periódicamente el trabajo y las actividades de las asociaciones de mujeres.

Acción 8.4.5. Difundir los recursos y servicios para asociaciones existentes en los Departamentos del Gobierno Nacional, Regional y otras Instituciones.

Acción 8.4.6. Apoyar la organización y gestión de las redes de asociaciones de mujeres. Potenciando encuentros entre asociaciones de mujeres fuera del municipio.

## ÁREA 9: *Violencia contra las mujeres*

Tal y como se recoge en el artículo 3 de la Declaración de 20 de diciembre de 1993, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres “las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, civil y de cualquier otra índole (Res AG 48/104 de Naciones Unidas).

La violencia de género constituye un atentado a los derechos fundamentales de las personas por lo que los Estados deben intervenir para promover las condiciones que hagan posible su pleno disfrute para toda la ciudadanía.

La normativa Internacional, la Unión Europea, el Ordenamiento Jurídico Español y la Legislación Autonómica de Cantabria han promovido una importante y abundante normativa que evidencia el compromiso de los Poderes Públicos para hacer frente a esta lacra social.

La violencia de género en el ámbito familiar, también llamada violencia doméstica, es una forma particularmente perversa de violencia, donde el terror del abuso físico, psicológico, sexual y económico es frecuente. Es por ello que es precisa una atención integral con la finalidad de erradicar definitivamente esta forma de violencia, lo que significa combatirla y también prevenirla. Es un fenómeno estructural, complejo y multi-causal. No es un problema privado, es un problema social y su erradicación, por tanto, requiere una consideración y tratamiento multidisciplinar y coordinado desde diferentes ámbitos así como una intervención protocolizada.

### **Objetivo 9.1. Establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres**

Acción 9.1.1. Favorecer la formación de los empleados públicos perteneciente a los departamentos implicados: seguridad, salud, servicios sociales y empleo en materia de prevención de violencia contra las mujeres.

Acción 9.1.2. Poner en marcha acciones de sensibilización contra la violencia de género dirigidas a la ciudadanía en general prestando especial atención a las situaciones de las mujeres en las diferentes edades.

Acción 9.1.5. Establecer los mecanismos y las herramientas necesarias para trabajar en torno a la prevención de la violencia con aquellas instituciones que tienen la responsabilidad de la educación y formación de las generaciones jóvenes.

Acción 9.1.6. Elaborar y difundir de manera periódica y actualizada información donde se recoja el conjunto de servicios y recursos existentes en la Comunidad para la atención a mujeres víctimas de violencia, adecuando la información a los colectivos de mujeres en especial situación de vulnerabilidad.

Acción 9.1.7 Redactar un pacto por una Comillas libre de violencia de género.

### **Objetivo 9.2. Adecuar los recursos y servicios de atención existentes para atender y acoger a las mujeres víctimas de violencia.**

Acción 9.2.1 Establecer a nivel municipal la celebración del día 25 de Noviembre, ya instituido internacionalmente como día contra la violencia de género.

Acción 9.2.2 Priorizar el acceso de las víctimas de malos tratos a los diferentes programas municipales existentes (IMI, Plan Local de Empleo, cursos de formación, talleres de autoestima, vivienda, programas deportivos, etc...), estableciendo criterios favorecedores para su integración.

Acción 9.2.3. Propiciar el conocimiento y colaboración de todas las Instituciones y Servicios que actúan en el ámbito geográfico municipal, estableciendo cauces de coordinación e intervención.

Acción 9.2.4. Colaboración con otras Administraciones Públicas en cuantas acciones se promuevan para la erradicación de los malos tratos.

Acción 9.2.5 Programar actividades preventivas de la violencia de género para todos los grupos de población, haciendo hincapié en los grupos más jóvenes.

Acción 9.2.6 Fomentar la tolerancia cero hacia el maltrato.

## ÁREA 10: *Participación Ciudadana*

Todo Plan de Igualdad está basado en el principio de participación, el desarrollo del Plan no sería posible sin la participación de los sectores de la población a los que se dirige. En el Plan de Igualdad del municipio de Comillas se establecen los siguientes requisitos de participación:

Acción 10.1.1 Creación de un grupo de participación en el que estén representados los colectivos más significativos a tener en cuenta en la redacción del Plan: Asociaciones municipales, centros educativos, salud, partidos políticos, técnicos, etc...

Acción 10.1.2. Creación de una comisión de seguimiento del Plan integrada por representantes de colectivos implicados en el desarrollo del Plan.

Acción 10.1.3 Creación de la Oficina de la Mujer como órgano de participación, donde aparte de asesorar y dar información a las mujeres de cualquier ámbito de interés, sirva de punto de recogida de intereses y sugerencias para enriquecer el propio plan

Acción 10.1.4 Crear canales de quejas y sugerencias en referencia a las acciones enmarcadas en el desarrollo del Plan.

Acción 10.1.5 Aplicar el Reglamento de Participación ciudadana municipal a la promoción de la igualdad de género.

## EVALUACIÓN

El objeto es obtener información continua e inmediata durante todo el proceso de desarrollo del Plan; la intencionalidad es la de realizar un seguimiento y control del impacto real que ocasiona sobre la ciudadanía del municipio.

Para ello, el seguimiento y evaluación de este Plan de Igualdad tiene los siguientes **objetivos**:

- Conocer las acciones realizadas en el marco del Plan de Igualdad; tanto por áreas de intervención como por tipos de actividades.
- Identificar a los colectivos destinatarios del Plan de Igualdad.
- Conocer el grado de cumplimiento del Plan, a efectos de valorar la eficacia y eficiencia finalmente alcanzada.

Todo lo anterior facilitará el objeto de dicho sistema de evaluación, el identificar los indicios de cambio social que se propicien desde el presente Plan de Igualdad; como **pautas de observación** se establecerán, entre otras, las siguientes:

- Carácter transversal del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Creación de estructuras e instrumentos para la igualdad.
- Formación especializada y capacitación técnica sobre la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades.
- Colaboración y coordinación con entidades empresariales, sociales, culturales o sindicales.

Para finalmente, estar en condiciones de **evaluar el impacto real**, esto es, en qué medida ha variado las situaciones de las mujeres y de los hombres del municipio en términos comparativos con las situaciones y necesidades detectadas inicialmente.

Se articulará a través de los siguientes instrumentos y herramientas:

### **INSTRUMENTOS**

- ◆ Creación de una **Comisión de Municipal de Igualdad** encargada del **Seguimiento del Plan de Igualdad** que bajo la Presidencia de la Alcaldesa del Municipio, se integrará por la Concejala de la Mujer, una representante de la Asociación de Mujeres La Gaviota de Comillas, de las Áreas de la Mujer de los grupos políticos con representación municipal, y la Responsable de la Agencia de Desarrollo Local que actuará con funciones de Secretaria. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria con una periodicidad anual, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de interés.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Reunión anual ordinaria, en la misma se presentará un informe de actuaciones realizadas en el periodo de vigencia del Plan, en el que constará la información básica con análisis de cumplimiento y consecución de los objetivos previstos.
- Impulsar la realización de actuaciones
- Diseñar aquellas medidas correctoras y propuestas de mejora en las distintas actuaciones cuyo resultado no se ajusta al cumplimiento previsto.
- Reunión extraordinaria a solicitud de las personas que componen la mencionada Comisión o a petición de personas y/o colectivos interesadas en alguna de las áreas del plan.

## HERRAMIENTAS

- ◆ **Cuestionarios de Evaluación:** que se dirigirán a todas las mujeres participantes en las distintas actividades desarrolladas, así como a la Asociación de Mujeres, a fin de medir de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, y con carácter cualitativo, el grado de satisfacción de expectativas.
- ◆ **Informes de Evaluación:** que serán presentados anualmente a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- ◆ **Memoria:** a modo de documento resumen donde se recoja toda la información relativa a cada una de las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan de Igualdad se establecen el siguiente procedimiento de evaluación:

### Evaluación anual

En los planes de trabajo anuales quedarán establecidos, junto con las acciones, presupuestos, servicios y personas responsables para su ejecución, los **indicadores** que permitan comprobar el grado de ejecución así como la realización, resultados e impacto, incorporando análisis cualitativo y cuantitativo.

Al finalizar cada anualidad la ADL/Agente de Igualdad, en coordinación con la Concejalía se elaborará un **informe** en base a las actividades y objetivos conseguidos.

### Evaluación final del Plan de Igualdad

Al finalizar el periodo de ejecución de ejecución del Plan, se realizará la evaluación y el informe final con el objeto de:

- Establecer el grado de cumplimiento de las acciones previstas y su grado de adecuación con respecto a los objetivos establecidos.
- Valorar los indicadores de consecución y calidad de las acciones ejecutadas.
- Conocer el impacto del Plan en la sociedad.
- Detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras de trabajo.
- Obtener información suficiente para la elaboración del cuarto Plan de Igualdad.

Será necesario el establecimiento de una serie de indicadores (cuantitativos y cualitativos) para medir y/o evaluar la consecución de los objetivos del Plan; teniendo en cuenta que la medición se llevará a cabo en todas las áreas del proyecto. Se establecen los siguientes **Indicadores** generales para todas las áreas de intervención:

Nº y tipo de actuaciones realizadas para la consecución de los objetivos.

Nº de personas que han participado en las distintas actuaciones.

No de materiales creados y distribuidos para fomentar la igualdad.

Nº de organismos e instituciones implicados en la ejecución.

Nº de mesas y foros de coordinación creados y actuaciones realizadas por los mismos.

Nº de evaluaciones realizadas de los programas a desarrollar.

## LEGISLACION

Los Planes de Igualdad son marcos de actuación que contienen un conjunto de estrategias orientadas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres. Su fundamentación está en la legislación que a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico, ha perseguido la discriminación por razón de sexo y ha determinado la necesidad de desarrollar políticas para la igualdad que sirvan para corregir las situaciones de desigualdad o discriminación entre mujeres y hombres.

El III Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres del municipio de Comillas se sustenta en el siguiente marco:

### Ámbito Internacional

1. **Carta de las Naciones Unidas.** (San Francisco, 26 de junio de 1945). Esta organización tiene entre sus propósitos realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos fundamentales de todas las personas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (artículo 1.3).

2. **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Declara el respeto a la dignidad e integridad de la persona sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo (artículos 1 y 2.1).

### Ámbito Estatal

#### 1. **Constitución Española 1978.**

- Artículo 1: *"España se constituye en un estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"*, artículo 14 *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social"* y artículo 9.2 *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

2.- **Ley 39/1999**, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

5. **Real Decreto 1251/2001**, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

6. **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta Ley Orgánica tiene como objetivo proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres y normativa de desarrollo.

7. **Orden PRE/525/2005**, de 7 de marzo, Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, se establecen actuaciones que contribuyen a disminuir la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana: empleo, empresa, conciliación de la vida laboral y familiar, investigación, solidaridad, deporte, violencia de género, etc.

8- La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española.

### **Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

#### **1. Estatuto de Autonomía**

Artículo 5.2 “corresponde al Gobierno promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva, eliminando obstáculos que impidan la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social.

#### **2. III Plan Regional de Oportunidades**

#### **3. Anteproyecto Ley de Cantabria para la Igualdad.**